Vista la solicitud del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: “El Art. 4 del Reglamento de La Ley Penitenciaria (literal h) mandar informar a reclusos las razones técnico científicos de medidas tomadas que afecten sus derechos o intereses, lo que no se ha hecho en Penal de San Miguel con respecto a suspensión de ingreso de alimentos y exigencia de permiso de ambos padres a visita de internos, en su caso. Por estas razones le solicito se me proporcione COPIA de los estudios Técnico Científicos previos a la implementación de ambas medidas”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por el Centro Penitenciario correspondiente, art. 69 LAIP. *Se informa que en cuanto a las preguntas número 1 y 2 no es competencia de esta Dirección General responder se sugiere solicitar dicha información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública la cual está ubicada en Alameda Juan Pablo II Y 17 avenida norte Complejo Plan Maestro; número de contacto 2526-3190 y 2526-3191; correo electrónico* *oficial.información@seguridad.gob.sv**; En relación a las preguntas número 3 y 4 se informa que el Centro Penitenciario de San miguel se pone a disposición de cualquier consulta directa sobre el Plan de Trabajo Anual y sus avances como establece Art. 62 y 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del dos mil dieciséis.

 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

 Oficial de Información.

 Ref. Solicitud UAIP/OIR/234/2016

MJCA/kl